

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 007/2026  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEÓN**

En la ciudad de García, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día 21 de enero de dos mil veintiseis, en la Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Blvd. Heberto Castillo 200 con fundamento en el capítulo III, del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se procede a celebrar la Sesión Extraordinaria 008/2026 del Comité de Transparencia de García, Nuevo León con la asistencia del Licenciado Ricardo Cuautli Alonso Moran como Presidente del Comité de Transparencia, Licenciada Edtzany Azareth Díaz Meza, Secretaria del Comité de Transparencia, Licenciada Alicia Dalay Leos Espinoza, Vocal del Comité de Transparencia, Licenciada Leticia Elizabeth Soto Palacios, Vocal del Comité de Transparencia.

**Orden del día**

**I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.**

|            |                                      |          |
|------------|--------------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | LIC. RICARDO CUAUTLI ALONSO MORAN    | PRESENTE |
| SECRETARIO | LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA       | PRESENTE |
| VOCAL      | LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA      | PRESENTE |
| VOCAL      | LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS | PRESENTE |

El presidente paso lista de asistencia por lo que, al encontrarse presentes a todos los integrantes del Comité, declaro la existencia del quorum legal para sesionar.

**II. Lectura y aprobación en su caso del orden del Día.**

**III. Asuntos a tratar:**

**IV. Análisis y aprobación en su caso, respecto a la determinación de la inexistencia de la inapropiada resolución dictada dentro del Recurso de Revisión 1502/2025 consistente en la información petitionada por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal en el Municipio de García en conjunto con la Dirección de Egresos.**

**V. Clausura de la Sesión Extraordinaria**

El presidente paso lista de asistencia por lo que, al encontrarse presentes a todos los integrantes del Comité, declaro la existencia del quorum legal para sesionar.

**VI. Lectura y aprobación en su caso del orden del Día.**

**VII. Análisis y aprobación en su caso, respecto a la determinación de la inexistencia de la inapropiada resolución dictada dentro del Recurso de Revisión 1502/2025 consistente en la información petitionada por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal en el Municipio de García en conjunto con la Dirección de Egresos.**

**VIII. Clausura de la Sesión Extraordinaria**

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión puesta a consideración misma que se aprobó por unanimidad.

#### Asunto a tratar

- I. Asuntos a tratar: Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de inexistencia de la información petitionada en la solicitud de información con folio 191113525000404 y la cual recayera en el expediente RR/1502/2025

- |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Descripción de la información petitionada a las Secretarías y Direcciones correspondientes, en referencia a la solicitud de información 191113525000410. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**"Contrataciones y proveedores"**

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1. Contratos celebrados por el Municipio de García con empresas vinculadas a campañas políticas del alcalde.</b></p> <p><b>2. Listado de proveedores adjudicados por invitación restringida durante 2024.</b></p> <p><b>3. Información sobre contratos de obra pública asignados a familiares o socios cercanos al alcalde.</b></p> <p><b>4. Contratos de publicidad institucional en medios de comunicación locales 2024-2027" (sic).</b></p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el acuerdo de inexistencia emitido por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración de García, Nuevo León, en la Dirección de Egresos y Cuenta Pública y la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios, se determina lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 162 de la Constitución Local, toda información en posesión de cualquier autoridad, es pública.

Por otra parte, la Ley de Transparencia Estatal, establece en su artículo 4, párrafo primero, en relación con el diverso 3, fracción XXXI, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; entendiéndose por información los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar.

En tal tenor, se puede concluir que el elemento indispensable para materializar el derecho de acceso a la información es que ésta obre en posesión del sujeto obligado.

En esa tesitura, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información de los particulares, proporcionando la información con la que cuenten en sus archivos o la que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Por otro lado, los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia Estatal, establecen lo siguiente:

**Artículo 163.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**Artículo 164.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Así las cosas, en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia Estatal, una vez analizado el presente caso y considerando que previa una búsqueda exhaustiva por parte del sujeto obligado, se determinó la inexistencia de la información solicitada, con referencia **"...Contrataciones y proveedores 1. Contratos celebrados por el Municipio de García con empresas vinculadas a campañas políticas del alcalde. 2. Listado de proveedores adjudicados por invitación restringida durante 2024. 3. Información sobre contratos de obra pública asignados a familiares o socios cercanos al alcalde. 4. Contratos de publicidad institucional en medios de comunicación locales 2024-2027..." (sic).**

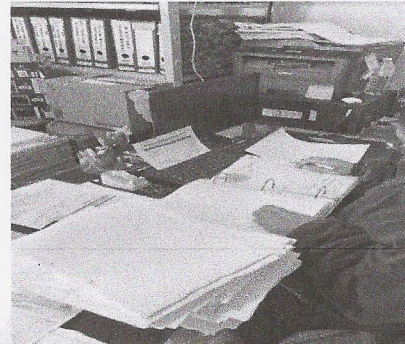
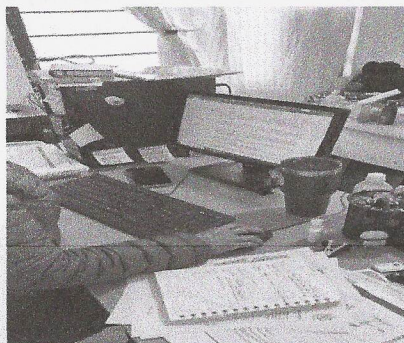
Derivado de lo anterior, me permito informar que esta Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración de García, Nuevo León, en la Dirección de Egresos y Cuenta Pública y la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios, realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales de lo solicitado por el particular, por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, del cual se advierte que no arrojo resultado alguno sobre la información.

En ese sentido, se menciona que esta Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración de García, Nuevo León, es la encargada de celebrar contratos conforme a sus atribuciones y en general ejercer las atribuciones que señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado, de conformidad con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Por ello, me permito informar que esta Secretaría, atendiendo la atribución conferida y de acuerdo al artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el día de hoy 14- catorce de enero de 2026- dos mil veintiséis en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios adscrita dentro de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración, ubicada en Gardenia No. 81, Benito Juárez en el Municipio de García, Nuevo León, se efectuó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran dentro de esta Unidad Administrativa determinando lo siguiente.

El día 14-catorce de enero de 2026- dos mil veintiséis a las 11:00- once horas, la C. Gemma Itzel Mata Gaona, Auxiliar de Contratación y Compras de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de los expedientes del personal, lo cual teniendo a la vista dichos archivos que integra información requerida como el expediente y soporte por el área de comunicación donde requiere el servicio

de medios de comunicación locales del cual se busca los contratos, como se establece en el punto del Considerando Tercero tal y como se muestran en las imagen que se plasma a continuación:



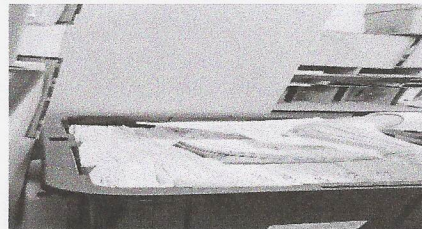
Una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos y físicos que están contenidos dentro de las carpetas que integran las requisiciones y contratos de los servicios requeridos por las dependencias; siendo las 11:30- once horas con treinta minutos de mismo día, se notifica que no hay documento que contenga la información solicitada por el recurrente.

Se trae a la presente la justificación de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de información solicitada de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración de García, Nuevo León, en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios se efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuentan.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda se efectuó el día 14-catorce de enero de 2026- dos mil veintiséis, de las 11:00 horas a las 11:30 horas.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Ahora bien, la Dirección de Egresos y Cuenta Pública adscrita a esta Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración, efectuó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran dentro de esa Unidad Administrativa, realizada el día 14- catorce de enero de 2026- dos mil veintiséis en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard. Heberto Castillo NO. 200, Paseo de las Minas en el Municipio de García, Nuevo León, determinando lo siguiente.

El día 14-catorce de enero de 2026- dos mil veintiséis a las 10:00- diez horas, la C. Aleyza Jazmín Vargas Díaz, Jefa de archivo de la Dirección de Egresos y Cuenta Pública, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos que se encuentran dentro de los archiveros en donde están almacenadas las carpetas que contienen los contratos celebrados en la presente administración, dentro del periodo del 1 de octubre 2024 a la fecha del presente proyecto; se ingresó a los archivos electrónicos, sin embargo, no se localizó ningún documento como contrato que contenga información requerida en la solicitud, derivado al punto mencionado en el **Considerando Tercero** tal y como se muestran en las imagen que se plasma a continuación:



Tras efectuar la búsqueda en los archivos electrónicos y físicos que están contenidos dentro de las carpetas que contienen la documentación del soporte de los contratos celebrados del 1 de octubre 2024 al 14 de enero 2026 que comprende al periodo de la Administración 2024-2027, y del cual no se desprende información alguna de lo solicitado en el Considerando Tercero, por lo cual, siendo las 10:40- diez horas con cuarenta minutos del mismo día, se establece que no obra información al respecto.

Se trae a la presente la justificación de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de información solicitada de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración de García, Nuevo León, en la Dirección de Egresos y Cuenta Pública se efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuentan.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda se efectuó el día 14-catorce de enero de 2026- dos mil veintiséis, de las 10:00 horas a las 10:40 horas.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta la Dirección de Egresos y Cuenta Pública.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas se emite la siguiente:

#### Resolución

1. Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos la determinación en materia de inexistencia de la información en análisis, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Espectáculos, Comercio Inspección y Vigilancia, del Municipio de García, Nuevo León.
2. Asuntos generales. Se hace constar que no existe asuntos generales.
3. Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 13:00 quince horas del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de García Nuevo León, para los efectos conducentes.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**DR. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

**LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA**  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA,  
NUEVO LEÓN

**LIC. ALDO RAYMUNDO MALDONADO HERNÁNDEZ**  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

**LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA**  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

**LIC. CASANDRA JEANETH GONZÁLEZ SANDOVAL,**  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

